



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ  
BOLIVIA

JAI ME TAPIA ALIPAZ  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal de La Paz, en cumplimiento de la atribución 4) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades de 2 de diciembre de 1942, se encuentra empeñada en una acción conjunta y compartida con los propietarios y vecinos, en la realización de un sin número de obras urbanas tendientes a ofrecer un mínimo de comodidad y bienestar a los habitantes de la ciudad.

Que, dentro de este conjunto de obras, se destaca por la prontitud con que realiza y por su bajo costo, las relativas al vaciado y/o reposición de aceras, a cargo de los mismos propietarios de inmuebles, los que han acatado realizando los referidos trabajos, dentro los términos señalados por la Comuna.

Que, no obstante de haberse conseguido este éxito, algunos propietarios han hecho caso omiso a la iniciativa municipal, permaneciendo actualmente sus aceras en pésimas condiciones de mantenimiento y convertidas otras en recipientes de basura y de tierra.

Que, al presente, se hace necesario que los propietarios reuementos, den cumplimiento a los referidos trabajos, haciendose acreedores caso contrario, a la imposición de sanciones pecuniarias.

RESUELVE:

Art. 1º.- A partir de la fecha, todo propietario queda obligado a ejecutar los trabajos de vaciado de aceras, allí donde existan cordones contruidos y/o a la reposición de las que se encuentran en mal estado o deterioradas por el uso y acción del tiempo.

Art. 2º.- El propietario tiene un plazo de 20 días para iniciar los trabajos a que se refiere el Art. anterior, una vez que sea notificado con la presente disposición municipal, debiendo para el efecto recabar la autorización de la Dirección de Supervisión y Coordinación y Sub-Alcaldías de la Zona Sud y El Alto.

Art. 3º.- Pasado el plazo anteriormente señalado y verificado que sea que el propietario no haya dado cumplimiento a los trabajos señalados en el Art. 1º de la presente Ordenanza, se hará pasible a una multa de \$b. 20.000.00 (VEINTE MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), la misma que se hará efectiva por la vía coactiva.

Es dada en el Palacio Consistorial de Nuestra Señora de La Paz, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos años.

Arg. JORGE RIVERA SALAS  
Oficial Mayor Técnico  
H. ALCALDIA MUNICIPAL

DESTACADO  
11 MAYO 1982  
Sección Correspondencia

ES CONFORME  
My. Ar. Antonio Llanza Alba  
Oficial Mayor Administrativo y Financiero